

Nº. 000548

**RESOLUCIÓN No.
(5 DE ABRIL DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-2061-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar **"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que la Gobernación del Departamento N. de S. a través de la Secretaria General publicó el 19 de enero de 2022, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el proceso de licitación pública No LP-SEG-00032-2022 cuyo objeto es la **"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que mediante Resolución No. No.000178 del 7 de febrero de 2022 se dio apertura del proceso de Licitación Pública No **LP-SEG-000032-2022** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante Resolución No 000318 del 28 de febrero de 2022 se declaró Desierto el proceso LP-SEG-000032-2022, con fundamento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales y anexos - que son parte integral del pliego de condiciones electrónico y en su numeral 30 establece las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO y señala:

(...)

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

(...)

GR

Nº. 000548

**RESOLUCIÓN No.
(5 DE ABRIL DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-2061-2022"

Que se dio la declaratoria lo de Desierto del proceso de Selección, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por : LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Representante Legal HECTOR JULIO AFANADOR GOMEZ C.C 91.218.965 de Bucaramanga y la UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA Representante Legal JOSE IVAN BONILLA PEREZ C.C 79.520.827 de Bogotá, no cumplieron con los requisitos técnico de Experiencia establecido en los pliegos de condiciones

Que conformidad a todo lo precedente y la normatividad aplicada, la entidad debe adelantar el proceso contractual a través de la modalidad "Selección Abreviada de menor cuantía", la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, una de cuyas causales es la prevista en el literal d), que establece como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierto de una licitación pública, en los siguientes términos: «La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial».

Que en similar sentido, el **Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** Del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

(...) La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto. (...)

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.250.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios



№. 000548

**RESOLUCIÓN No.
(5 DE ABRIL DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-2061-2022"

conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing de la vigencia 2022. incluido IVA .Amparado por con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2306 del 28 de marzo de 2022, expedido por el profesional especializado de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 24 de marzo de 2022, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, las condiciones Generales y anexos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-2061-2022**.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 24 al 31 de marzo de 2022

Que por el presupuesto oficial este proceso no es susceptible de ser limitado a Mypime de conformidad a lo establecido en la Ley 1860 del 24 de Diciembre de 2021 el cual reglamenta el Art 34 de la Ley 2029 de 2020 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. mensaje CO1.MSG.3495558 del 29 de marzo de 2022 ; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A mensaje CO1.MSG.3499528 del 30 de marzo de 2022 , LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante mensaje CO1.MSG.3504592 el 31 de marzo de 2022; LIBERTY SEGUROS S.A mensaje CO1.MSG.3504447 del 31 de marzo de 2022; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A mensaje O1.MSG.3504042 del 31 de marzo de 2022 ; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MENSAJE CO1.MSG.3504077 del 31 de marzo de 2022 , las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP II

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No **SAMC-SEG-02061-2022** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Ssecretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02061-2022**, cuyo objeto es **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE**

OK

Nº. 000548

RESOLUCIÓN No.
(5 DE ABRIL DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-2061-2022"

VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO : Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02061-2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/03/2022 18:00
Publicación de estudios previos	24/03/2022 18:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31/03/2022 18:00
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	05/04/2022 17:58
Fecha Prevista de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	05/04/2022 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/04/2022 18:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/04/2022 10:00
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	06/04/2022 17:59
Plazo máximo para expedir adendas	06/04/2022 19:00
Presentación de Ofertas	08/04/2022 09:00
Apertura de Ofertas	08/04/2022 09:05
Informe de presentación de Ofertas	08/04/2022 11:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/04/2022 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/04/2022 12:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/04/2022 17:00
Firma del Contrato	28/04/2022 17:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/04/2022 18:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	28/04/2022 18:00

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada es el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No **SAMC-SEG-02061-2022**, podrán ser consultados en la Secretaria General de la

GR

Nº. 000548

**RESOLUCIÓN No.
(5 DE ABRIL DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-2061-2022"

Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTICULO CUARTO : Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial, con presupuesto agotable, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas.

Evaluador Jurídico – **DIANA GUTIERREZ CASTRO** – Asesora Jurídica Externa, secretaria general.

Evaluador técnico – **TANIA ROSA RINCON DURAN** Almacenista General Área Almacén e Inventarios

Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO** – Asesor Financiero Externo Secretaria General

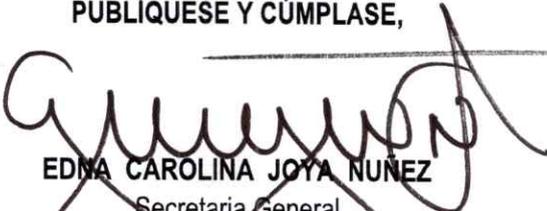
ARTÍCULO QUINTO : Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02061-2022, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTA: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIEMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Cinco (05) día del mes de Abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyectó: : Diana Gutiérrez – 
Asesora Jurídica Externa – Sec-General
Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez 
Asesora Jurídica Externa – Sec-General